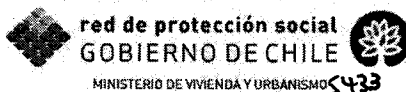


PROTEGE



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2335 DE FECHA 11.04.2008 QUE ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIOS HABITACIONALES EN SU MODALIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA A FAMILIAS DEL PROYECTO "VILLA MANUEL BUSTOS", DE LA COMUNA DE CERRILLOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

09070

16.DIC.09

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174 (V. y U.) de fecha 30 de Septiembre de 2005 (D.O.09.02.2006) y sus modificaciones posteriores, que reglamentan el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través de la modalidad "Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- b) La Resolución Exenta N° 192 de fecha 18 de Febrero del 2004 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba las Bases Generales del "Concurso Público Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios".
- c) La Resolución Exenta N° 1159 de fecha 13 de Abril del 2005 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Manual de Procedimiento del Banco de Proyectos del Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 2335 de fecha 11 de Abril de 2008 (V. y U.), que en su resuelvo N° 1 asigna directamente, entre otros, 123 subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias integrantes del proyecto "Villa Manuel Bustos", de la comuna de Cerrillos.
- e) La Resolución Exenta N° 5026 de fecha 26 de Diciembre de 2006 (V. y U.), que aprueba el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS Corporación Habitacional de la Cámara Chilena de la Construcción, para presentar proyectos de Construcción o Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- f) Las cartas de fechas 10.08.2009 y 29.09.2009, de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Corporación Habitacional de la C.CH.C, mediante las cuales solicita la renuncia de 11 beneficiarios titulares y presenta los antecedentes de sus respectivas reemplazantes, en relación al proyecto "Villa Manuel Bustos".
- g) El cumplimiento por parte de las reemplazantes respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiarias de éste.
- h) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- i) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

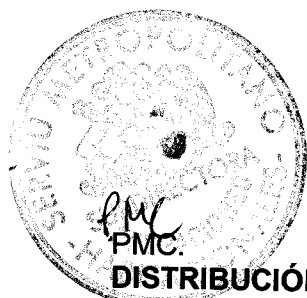
RESOLUCIÓN

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 2335 del 11 de Abril del 2008 (V. y U.), que asigna directamente subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda a familias integrantes del proyecto "Villa Manuel Bustos", en el sentido de renunciar y reemplazar a las siguientes personas:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE RENUNCIANTE	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE DE REEMPLAZANTE
1	10.939.179-4	Nelly Aneret Méndez Hernández	9.690.538-6	Jacqueline Leonor Escobar Estay
2	11.481.197-1	Rosa Ester Silva Herraz	8.609.509-2	Olga de las Mercedes Cereceda Escobar
3	13.052.593-8	Yanet Alejandra Ríos Fonseca	13.439.339-4	Blanca Ximena Marambio Astorga
4	10.274.837-9	Rosa Isabel Monzón Fernández	8.910.313-4	Elena del Carmen Pizarro Castro
5	11.771.250-8	Mabeth Lorena Castillo Guajardo	12.245.554-8	María Leonor López Lizama
6	12.647.315-K	Juana Rosa Frederick Sepúlveda	10.410.108-9	Adriana Isabel Aguirre Ruz
7	7.107.599-0	Carlos Aurelio Peñaloza Rebolledo	12.141.667-0	Nancy Margot Hernández Torres
8	10.908.923-0	Eliana de las Mercedes Rojas Saavedra	15.424.426-3	Carolina Verónica Barrueto Marzán
9	9.054.786-0	Mario Froilan Vega Sepúlveda	6.916.952-K	María Inés Lizama Oteiza
10	11.111.335-1	Cecilia de las Mercedes Ascencio López	16.630.563-2	Catalina Marlene Leal Padilla
11	11.739.822-6	María Soledad Llanquileo Lagos	13.911.203-2	Valeria del Carmen Morales Quezada

2. El Departamento Evaluación y Control de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano efectuará la eliminación de la (s) persona (s) renunciante (s) individualizada (s) en el resuelto 1. de la presente Resolución, en el Banco de Proyectos del Programa Fondo Concursable y en el archivo de beneficiarios de la Institución. Asimismo, ingresará en estos archivos a la (s) persona (s) reemplazante (s) indicada (s) en el mencionado resuelto 1.

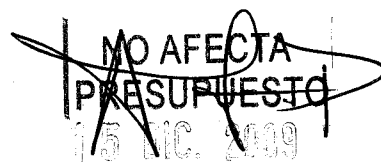
ANÓTESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

DISTRIBUCIÓN:

- Corp. Hab. C.CH.C. Dirección Av. Santa Rosa N° 77. Santiago Centro.
- SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional MINVU
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Finanzas
- Departamento de Obras
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios
- Unidad Gestión de Asistencia Técnica SERVIU
- Subdepartamento Pago de Subsidios
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento Evaluación y Control, con antecedentes
- Oficina de Partes


NO AFECTA PRESUPUESTO
 15 DIC. 2009


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE